



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 126 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe N° 1903-2011-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 022-2011-GRC/GA/OL/UVL del 19 de diciembre de 2011, emitido por el encargado de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 004-2012-GRC/GA-OL-ABL del 13 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 026-2012-GRC/GRI-OC del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 008-2012-GRC/GA/OL/UVL del 16 de enero de 2012, emitido por el encargado de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 008-2012-GRC/GA-OL-ABL tramitado el 18 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 070-2012-GRC/GA-OL del 18 de enero de 2012 y tramitado el 19 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 011-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 23 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 075-2012-GRC/GRI del 24 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 037-2012-GRC/GGR-ORPI del 25 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 27 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 317-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 01 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 094-2012-GRC/GRI-OC del 01 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 107-2012-GRC/GRI del 01 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 196263, el 02 de diciembre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, por la suma total de S/ 676,500.00 (Seiscientos Setenta y seis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), que incluía la adquisición de ocho (08) camionetas 4x4;

Que, mediante Informe N° 1903-2011-GRC/GRI-OC del 06 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que al interior del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"** se había contemplado la adquisición de ocho (08) camionetas PICK UP 4x4. En tal sentido, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración las Especificaciones Técnicas, las mismas que debían ser debidamente





validadas por la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1903-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante el Informe N° 022-2011-GRC/GA/OL/UVL del 19 de diciembre de 2011, el encargado de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remitió las Especificaciones Técnicas solicitadas mediante Informe N° 1903-2011-GRC/GRI-OC;

Que, mediante Informe N° 004-2012-GRC/GA-OL-ABL del 13 de enero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración solicitó la opinión técnica del área usuaria para determinar si los bienes ofrecidos por las empresas objeto del estudio de mercado realizado, se ajustaban a las características técnicas o mínimas requeridas;

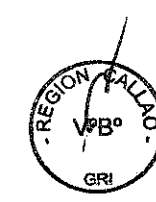
Que, mediante Memorándum N° 026-2012-GRC/GRI-OC del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la atención de la consulta efectuada mediante Informe N° 004-2012-GRC/GA-OL-ABL a través de un profesional de la Unidad de Vehículos Livianos;

Que, mediante Informe N° 008-2012-GRC/GA/OL/UVL del 16 de enero de 2012, el encargado de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración emitió la opinión técnica solicitada;

Que, mediante Informe N° 008-2012-GRC/GA-OL-ABL tramitado el 18 de enero de 2012 (remitido mediante Informe N° 070-2011-GRC/GA-OL del 18 de enero de 2012 y tramitado el 19 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial relativo a la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA** en la suma de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de enero de 2012;

Que, mediante Informe N° 070-2011-GRC/GA-OL del 18 de enero de 2012 y tramitado el 19 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración propuso a los profesionales que actuarían en calidad de miembros titulares y suplentes al interior del Comité Especial que conocerá el respectivo proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 011-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 23 de enero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública Menor **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, considerando los componentes Bienes/Costo Directo y Gastos Generales por un valor total de S/. 688,242.56 (Seiscientos Ochenta y ocho Mil Doscientos Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), de los cuales al Componente Bienes/Costo Directo le corresponde la suma de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles); indicando una variación del 1.8% con respecto al monto considerado en el Perfil, solicitando el registro por parte de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de las Modificaciones no





Sustanciales identificadas como consecuencia de la determinación del valor referencial por parte de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Proveído S/N del 24 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 011-2012-GRC/GRI-OC-ABS, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el referido Informe;

Que, mediante Memorándum N° 075-2012-GRC/GRI del 24 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Formato SNIP-15 v 2.0: Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, se aprecia que los montos y componentes del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, con Código SNIP 196263, se enmarcan dentro de los parámetros considerados en la Declaración de Viabilidad;

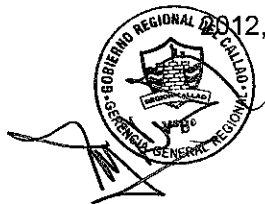
Que, mediante Memorándum N° 037-2012-GRC/GGR-ORPI del 25 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones manifestó que se había registrado en el Banco de Proyectos el Formato SNIP 15 y el Formato SNIP 16;

Que, mediante Informe N° 013-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 27 de enero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 317-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la Ejecución del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, por la suma de S/. 631,043.00 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 01 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, integrantes del Proyecto **"AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA INSPECCION Y MONITOREO DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, conteniendo el valor referencial en la suma de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, a ser ejecutado a Suma Alzada por proceso de selección de Licitación Pública, solicitando la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 094-2012-GRC/GRI-OC del 01 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su





conformidad a lo solicitado en el Informe N° 015-2012-GRC/GRI-OC-ABS y propuso a los profesionales que actuarían en calidad de miembros titulares y suplentes al interior del Comité Especial que conocerá el respectivo proceso de selección;

Que, mediante Memorándum N° 107-2012-GRC/GRI del 01 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo que alguno de los miembros debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Del mismo modo, se precisa que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección,





hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; cada miembro será debidamente notificado y se entregará al presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo. Una vez recibida la documentación señalada, el presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas. El Comité Especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el Comité Especial dispondrá la convocatoria del proceso;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, se encuentra incluido en la referencia 307 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

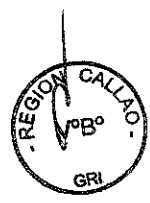
Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, con un valor referencial de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**, con un valor referencial de S/. 631,042.56 (Seiscientos Treinta y un Mil Cuarenta y dos con 56/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso clásico de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 317-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

APNOP	PROYECTO	ACC. DE FUN INV	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2149651	6000007	03	006	0010	00001	00110 0208

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	3	1	1	1	631,043

ARTÍCULO CUARTO.- Designar a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE OCHO CAMIONETAS PICK UP 4X4 DOBLE CABINA**:

Titulares:

ING. HELÍ BENAVIDES VÍA (PRESIDENTE)
ING. FERNANDO BARBERENA GONZALES (MIEMBRO)
ABOG. ALEXIS CARNERO ALVINAGORTA (MIEMBRO)

Suplentes:

ING. WILFREDO INCISO MORALES (PRESIDENTE)
ING. JAIME ROMÁN MALDONADO (MIEMBRO)
CPC. ROXANA FLORES TINEDO (MIEMBRO)

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

